ORD. 143/2017 - DESADJUDICACION VIVIENDA SRES. NAIFF MASSAUT -TREPODE

Publicado el 13 septiembre, 2017

EXPEDIENTE Nº 097-E-2017

. . .VISTO

El Expediente Nº 097-E-2017 iniciado por Mensaje Nº 095/17 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo se informa la situación irregular en que se encuentra la vivienda ubicada en calle Juan Cardoso entre calles Omar Lalla y Bonifacio Guevara de la localidad de La Invencible;

QUE la misma fue subdividida provisoriamente lo que permitió adjudicar y dar solución al problema habitacional del grupo familiar compuesto por Marcos Guillermo y su hija Guillermina Naiff Massaut y Andrea Viviana Trepode y su hija menor Rosa María Trepode;

QUE así mediante la Ordenanza Nº 181/05 se adjudico en comodato a Marcos Guillermo y Guillermina Naiff Masaut el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 1, Parcela 6a, lote A y mediante Ordenanza Nº 182/05 se procedió a adjudicar en comodato a Andrea Viviana Trepode el inmueble nomenclado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 1, Parcela 6ª, Lote B;

QUE actualmente, y según surge de las constancias anexadas a estas actuaciones los inmuebles en cuestión no se hallan habitados por los adjudicatarios, encontrándose los mismos desocupados y en estado de abandono, obligación que marca la Clausula Segunda de los contratos de comodatos suscriptos;

QUE por lo expuesto se configura el supuesto de incumplimiento de lo establecido en la Clausula Sexta de los Contratos de Comodato oportunamente suscriptos entre la Municipalidad y los mencionados adjudicatarios que dice: "...implicará la nulidad absoluta de la cesión y la caducidad

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

de pleno derecho del préstamo con restitución del inmueble a “LA MUNICIPALIDAD” sin derecho de ninguna naturaleza y con las mejoras introducidas en beneficio de la Municipalidad, sin derecho a reclamos por indemnización de ninguna naturaleza.”;

QUE no existe Listado de Adjudicatarios Suplentes para el Barrio en cuestión, debiendo el Municipio tomar posesión del inmueble, para evitar posibles intrusiones, hasta tanto el Cuerpo se expida sobre el nuevo adjudicatario;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º - DESADJUDICASE la Vivienda ubicada en calle Juan Cardoso entre calles Intendente Osmar Lalla y Bonifacio Guevara de la localidad de la Invencible designada catastralmente como CIRCUNSCRIPCION VII, SECCION C, MANZANA 1, PARCELA 6-a, LOTE A, a los Sres. NAIFF MASSAUT, Marcos Guillermo, D.N.I.: 7.963.703 y NAIFF MASAUT, Guillermina, D.N.I.: 30.628.377 por incumplimiento de lo dispuesto en la Clausula Segunda del Contrato de Comodato, obrante a fojas 22 del Expediente Nº 097-E-2017.

ARTICULO 2º- DESADJUDICASE la Vivienda ubicada en calle Juan Cardoso entre calles Intendente Osmar Lalla y Bonifacio Guevara de la localidad de la Invencible que es parte del lote identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION VII, SECCION C, MANZANA 1, PARCELA 6-a, LOTE B a la Sra. TREPODE, Andrea Viviana, D.N.I.: 17.908.078 por incumplimiento de lo dispuesto en la Clausula Segunda del Contrato de Comodato, obrante a fojas 21 del Expediente Nº 097-E-2017.-

ARTICULO 3º - Autorizase al Departamento Ejecutivo a tomar posesión de las Viviendas mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza, hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante se expida sobre la readjudicación de la misma.

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2017 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre de 2017.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Septiembre de 2017.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE